



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2019-00138-00

Decisión: Aprueba liquidación de crédito

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, sin que se hubiere objetado, el despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el ordinal 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

En su oportunidad, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, para que continúe el trámite de este proceso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018 que modificó el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA